

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 7 de agosto de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21
EDICION DE 14 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº. 12.518

Tirada de 500 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. BALVIN MIGUEL GALLO
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO
GOMEZ

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Resoluciones Nros. 845-1089

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 2,40	A 0,10
—Convocatorias asambleas entidades profesionales.	A 4,20	A 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos comerciales	A 8,00	A 0,10
—Avisos administrativos	A 4,50	A 0,10
—Edictos de mina	A 5,50	A 0,10
—Edictos concesión de agua pública	A 5,50	A 0,10
—Edictos judiciales	A 2,00	A 0,10
—Remates inmuebles y automotores	A 4,00	A 0,10
—Posesión Veinteñal	A 4,00	A 0,10
—Edictos sucesorios	A 3,00	A 0,10
—Remates varios	A 4,00	A 0,10
—Balances:		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	A 25,00	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	A 40,00	
—Más un adicional en concepto de prueba.	A 18,00	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 24,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,30
Semestral	A 14,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,80
Trimestral	A 9,—	Atrasado más de un año	A 1,60
Mensual	A 6,—	Separata	A 3,20

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCION GENERAL

Nº 60813 — Dirección de Comercio, Nº 0384/86 2447

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 60819 — Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Nº 7/86	2448
Nº 60816 — Hospital San Bernardo, Nº 9/86	2448
Nº 60815 — M.B.S. - Direc. Gral. de Administración, Nº 78/86	2448
Nº 60713 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 70/86	2448
Nº 60712 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 68/86	2448
Nº 60711 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 69/86	2448
Nº 60710 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 72/86	2449
Nº 60734 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/86	2449
Nº 60733 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/86	2449

AVISO ADMINISTRATIVO

Pág.

Nº 60818 — Felipe Santacruz 2449

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 60807 — Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86 2449
 Nº 60794 — Suffa Fausto Julio César, Expte. Nº A-71.695/86 2449
 Nº 60780 — Cruz Manuel, Expte. Nº A-70653/86 2450

REMATES JUDICIALES

Nº 60806 — Por Marcos M. López. Juicio: Expte. Nº 1135/84 2450
 Nº 60795 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 93.849/80 2450
 Nº 60749 — Por Julio César Herrera. Juicio: Expte. Nº A-45914/83 2450

EDICTOS JUDICIALES

Nº 60812 — Orlando Onesimo Navarro 2451
 Nº 60808 — Lorenzo René Eugenio Soma 2451
 Nº 60799 — Alicia Nelly Romano 2451

Sección COMERCIAL**AVISO COMERCIAL**

Nº 60809 — Party S.A. 2451

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 60779 — Tabaco Salta Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Limitada, para el día 25-8-86 2457
 Nº 60765 — Compañía Agrícola Industrial Salteña S.A. 2457

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 60814 — Sociedad Sirio Libanesa, Tartagal, para el día 29-8-86 2458
 Nº 60811 — Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 141 General Manuel Belgrano, para el día 16-8-86 2458
 Nº 60810 — Asociación Coperadora UNSa Sede Regional Orán, para el día 21-8-86 2458

RECAUDACION

Nº 60817 — Del día 6-8-86 2458

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION GENERAL**

O.P. Nº 60813 R. s/c. Nº 3913
 Salta, 5 de agosto de 1986
 RESOLUCION Nº 0384/86.

DIRECCION DE COMERCIO

VISTO lo dispuesto por las Leyes Nacionales Nros. 20.680, 22.802 y 19.511 y las Leyes Provinciales Nros. 5571 y 5578, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario la reorganización del Tribunal de Juzgamiento a sus actuales necesi-

dades funcionales y normalizar la integración de sus vocales,

Por ello,

El Director de Comercio de la Provincia

RESUELVE:

1º Hasta tanto se promueva el Cuadro de Cargos de la Repartición se procede a designar como miembros titulares y suplentes del Tribunal de Juzgamiento a: Dr. José Espín Canovas por el Departamento Jurídico; Sr. Eduardo Bellagamba por Asesoría Técnica; Sr. Juan Carlos Alderete por Departamento Comercio Interior.

- 2º Designase como vocales suplentes al CPN. Rumualdo A. Caniza por Asesoría Técnica y al señor Roberto Omar Nisiche por el Departamento Comercio Interior.
- 3º En caso de ausencia o impedimento de los vocales titulares actuarán en su reemplazo los vocales suplentes designados.
- 4º Derógase la Resolución Nº 354/85 y toda otra norma que se oponga a la presente.
- 5º Comuníquese y archívese.
- Dr. Oscar A. Mardones, Director (I), Dirección de Comercio.**
- Sin cargo e) 7-8-86

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 60819 F. Nº 32271
Salta, 6 de agosto de 1986

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Llámanse a Licitación Pública Nº 7/86, para el día 22-8-86, a horas 10, o subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de "Viveres Secos, Verduras Frescas Varias, Carne de novillo y Materia prima para elaboración de pan", con destino a las Unidades Nros. 1, 2, 3 y Hogar Buen Pastor - Congregación, para cubrir las necesidades del 3er. Cuatrimestre/86. Precio del Pliego de acuerdo a Decreto Nº 2506/76, adquirirlos en Departamento de Compras, Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 841, Salta. Guido Fausto Arzelán, Director General.

Imp. A 9,00.- e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60816 F. Nº 2680
Salta, 30 de julio de 1986

Adquisición: COMESTIBLES (VIVERES SECOS - FRESCOS)

Llámanse a Licitación Pública Nº 9/86, convocada para el día 29 de agosto de 1986 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de comestibles, con destino al Servicio de Alimentación dependiente del Hospital San Bernardo.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 20,00 (australes a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Habilitación de Pagos, Hospital San Bernardo, Tobías 69, Salta.

Silvia G. de Modad, Jefe Dpto. Compras, Hospital San Bernardo.

Valor al cobro A 9,00.- e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60815 F. Nº 2679

Provincia de Salta
Ministerio de Bienestar Social
Dirección Gral. Administración
Departamento de Compras

Adquisición: MATERIAL ODONTOLÓGICO

Llámanse a Licitación Pública Nº 78/86 a realizarse el día 20 de agosto de 1986 a horas 10,00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material Odontológico, con des-

tino a Dirección de Odontología y distintos servicios Capital e Interior.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 20,00 (Austres veinte), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avenida Belgrano 1349, Salta o en Casa de Salta, calle Maipú 663 de la Capital Federal.

C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro A 9,00.- e) 7 y 8-8-86

O. P. Nº 60713 F. Nº 2660
Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 70/86
del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 16 -Provincia de Salta- Tramo: El Quebrachal—El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada). Presupuesto: A 60.840.- Depósito de garantía: A 608,40. Precio del pliego: A 12,-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 19 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,- e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60712 F. Nº 2659
Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 68/86
del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Orán - Río Blanco. Sección: Puente sobre Río Blanco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada). Presupuesto: A 77.543,-. Depósito de garantía: A 77,43. Precio del pliego: A 15,-. Plazo de obra: 2 meses y medio. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultarse o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,00 e) 28-7 al 8-8-86

O. P. Nº 60711 F. Nº 2658
Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 69/86
del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 50 -Provincia de Salta- Tramo: Río Pescado - Límite con Bolivia. (Reconstrucción defensas de hormigón). Presupuesto: A 75.350.-. Depósito de garantía: A 753,50. Precio del pliego: A 15,-. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 18 de Agosto de 1986 a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 45,00 e) 28-7- al 8-8-86

O. P. Nº 60710 F. Nº 2657

Dirección Nacional de Vialidad
LICITACION PUBLICA Nº 72/86
 del 5º Distrito

Objeto: Ruta Nº 34 -Provincia de Salta- Tramo: Gral Mosconi—Tartagal. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada y revestimiento de hormigón). Presupuesto: A 230.200.-. Depósito de garantía: A 2.302.-. Precio del pliego: A 46.-. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas 21 de Agosto de 1986 a las 10.00 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto. Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 67,50 e) 28-7 al 15-8-86

O. P. Nº 60734 F. Nº 2666

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Piquirenda - Límite con Bolivia. Sección: Peñas Moradas Pte. s/Río Caraparí y Pte. Internacional sobre Quebrada de Pocitos. (Reconstrucción defensa de piedra embolsada).

Presupuesto: A 81.560.-.

Depósito de Garantía: A 815,60.

Precio del Pliego: A 16.-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 26 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 67,50 e) 29-7 al 18-8-86

O. P. Nº 60733 F. Nº 2665

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/86 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Pichanal - Ballivián. Sección: Pte. sobre Río Seco. (Reconstrucción defensas de piedra embolsada).

Presupuesto: A 43.000.-.

Depósito de Garantía: A 430.-.

Precio del Pliego: A 9.-.

Plazo de Ejecución: 2 meses y medio.

Presentación Propuestas: 14 de agosto de 1986 a las 10 horas, en la sede del 5º Distrito, C. Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 45,- e) 29-7 al 11-8-86

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 60818

F. Nº 2681

Por el presente y a los efectos del artículo 150 de la ley Nº 5348, se hace conocer al señor Felipe Santacruz, D.N.I. 7.502.908, que en el expediente Nº 16.282/86 - código 69 - del Ministerio de Bienestar Social, el Poder Ejecutivo Provincial, mediante decreto Nº 1770, ha dispuesto lo siguiente: "Salta, 26 de junio de 1986. VISTO y CONSIDERANDO. El Gobernador de la Provincia decreta: Artículo 1º — Déjase sin efecto el reconocimiento de servicios del señor Felipe Santacruz, en la Dirección General de Promoción Social, autorizado por el decreto Nº 659/86, por el motivo precedentemente. Artículo 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social. Artículo 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese". Firmado: Pedro Máximo de los Ríos, Vicepresidente 1º Cámara de Senadores, Gobernador Interino. Dr. Santos Jacinto Dávalos, Secretario General de la Gobernación. Dr. René Alberto Gómez, Ministro de Bienestar Social. Pedro Morales González, Secretario de Estado de Seguridad Social. Queda notificado legalmente. Firmado: Arturo Malanca, Jefe del Departamento Despacho del Ministerio de Bienestar Social.

Valor al cobro A 13,50.- e) 7 al 11-8-86

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 60807 F. Nº 32264

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sexta Nominación, Secretaría del doctor Adán Saturnino Deza, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión ya sea como herederos y/o acreedores de Fernando Rodríguez Solano García, Expte. Nº A-68.958/86, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario. Salta, 30 de julio de 1986. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. A 9,00.- e) 7, 8 y 11-8-86

O. P. Nº 60794

F. Nº 32249

Consultas y Apertura de Propuestas:

En Dirección de Compras y Suministros. Florida Nº 62. Telf. 222500.

Venta de Pliegos:

En Tesorería Municipal - Florida Nº 62.

La doctora Susana K. de Martinelli, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nominación y Secretaría del doctor Osvaldo Erik Larsen, en los autos: SUPPA, FAUSTO JULIO CESAR - Sucesorio, Expte. Nº A-71.695/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 31 de julio de 1986. — Dr. Osvaldo Erik Larsen, Secretario.

Imp. A 9,-

e) 6 al 8-8-86

O. P. Nº 60780

F. Nº 32237

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia P. de Martínez, en Juicio Suc. de Cruz, Manuel, Expte. Nº A-70.653/86, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días en el B. Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de julio de 1986. Dr. Jorge A. Gudiño, Abogado.

Imp. A 9.-

e) 5, 6 y 7-8-86

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 60806

F. Nº 32266

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

Heladera Comercial - Varios

El día ocho de agosto de 1986, a horas 18,00, en Florida 731, remataré sin base y dinero de contado, una heladera comercial de seis puertas, marca Siam, Nº 020.426; tres mesas y cuatro sillas de bar en madera; un televisor marca Rimar sin número visible, todo en el estado visto en que se encuentra, por orden del señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 1, en los autos caratulados Codoy, Petrona vs. Guaymás, Roberto c. Ordinario, Expte. Nº 1135/84. Comisión 10%. Revisar citado domicilio. Publicar días 7 y 8 de agosto. Marcos M. López, Martillero Público.

Imp. A 4,00.-

e) 7-8-86

O. P. Nº 60795

F. Nº 32248

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Por **EFRAIN RACIOPPI**

REMATE JUDICIAL

Un importante inmueble

Salón para negocio - Ideal para Bancos - Oficinas Comercio o Industria, ubicado en

Pje. Juan Bautista Cabral Nº 928 - Ciudad

Base Inicial A 45.153,-. Sucesiva: A 25.000

El día 8 de agosto de 1986, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en calle Pedro A. Pardo Nº 184, ciudad, donde estará mi bandera de remate y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez Federal de Salta, en autos caratulados: Banco Nacional de Desarrollo c/Urtube, Miguel Julio, Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 93.849/80, procederé a rematar con base de A 45.153,-, un importante inmueble, salón comercial, de propiedad del demandado, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, que le pertenece por accesión física y legal, ubicado en el Pje. Juan Bautista Cabral Nº 928 entre las calles C. Pellegrini y Jujuy de esta ciudad, zona netamente comercial. Le pertenece al demandado según título reg. a folio 162/103; asientos Nros. 181/95 de los libros 7 y 15 respectivamente, de la Direc. Gral. de Inmuebles. Cédula Parcelaria 5839, Sección E a, Parc. 6, Manz. 45a. Mejoras entre otras: planta alta y baja, actualmente fun-

ciona un taller de electricidad del automotor, explotado por el demandado. Sup. del terreno s/ título: 10 metros de frente por 30 metros de fondo, totalmente cubierto, cerrado con mampostería de ladrillos y estructura de hormigón armado, galpón cubierto de aproximadamente 300 metros cuadrados; instalación eléctrica funcionando: servicios sanitarios completos; depósitos; baños; pavimento, etc. Condiciones de pago: 30% de contado en el acto del remate y a cuenta del precio, saldo dentro de los 15 días de aprobada la subasta. Si no hubiera postores, de inmediato se ofrecerá a la subasta pública con una base de A 25.000 y pasado 15 minutos de espera, si no existieran ofertas se rematará con base de A 17.500. Facilidades de pago: El Banco acreedor otorgará crédito de hasta el 80% del importe de la 2ª base y hasta el 100% de la 3ª base, a tres años, amortizaciones mensuales y garantía hipotecaria que deberán gestionarse y obtenerse previamente al acto de subasta. El inmueble puede ser revisado en horario comercial. Se recomienda a los interesados consultar exclusivamente al suscripto martillero quien atenderá en dicha propiedad, diariamente de 18 a 19 horas. Por mayores datos a la oficina de Asuntos Legales del Banco Nacional de Desarrollo, calle Juramento Nº 101, ciudad. Comisión del martillero: 5% del valor de la venta y a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y 5 días en el diario El Tribuno.

Imp. A 30,-

e) 6 y 7-8-86

O. P. Nº 60749

F. Nº 32198

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Diecinueve terrenos situados en Ciudad del Milagro - Con base

El 7 de agosto de 1986, a partir de las 17 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base que en cada caso se establece, diecinueve lotes de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situados en la manzana 347 a, Sección J, Barrio Ciudad del Milagro 2ª Etapa, de esta ciudad y de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Parcela 4, matrícula 94014. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 2) Parcela 5, matrícula 94015. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 3) Parcela 6, matrícula 94016. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 4) Parcela 7, matrícula 94017. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 5) Parcela 8, matrícula 94018. Superficie 250 m2. Base A 107,74
- 6) Parcela 9, matrícula 94019. Superficie 300 m2. Base A 136,02
- 7) Parcela 10, matríc. 94020. Superficie 300 m2. Base A 136,02
- 8) Parcela 11, matríc. 94021. Superficie 300 m2. Base A 136,02
- 9) Parcela 12, matríc. 94022. Superficie 300 m2. Base A 136,02
- 10) Parcela 13, matríc. 94023. Superficie 293,75 m2. Base A 143,10

- 11) Parcela 14, matríc. 94024. Superficie 291 m2. Base A 141,76
 12) Parcela 15, matríc. 94025. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 13) Parcela 16, matríc. 94026. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 14) Parcela 17, matríc. 94027. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 15) Parcela 18, matríc. 94028. Superficie 300 m2. Base A 136,02
 16) Parcela 19, matríc. 94029. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 17) Parcela 20, matríc. 94030. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 18) Parcela 21, matríc. 94031. Superficie 250 m2. Base A 107,74
 19) Parcela 22, matríc. 94032. Superficie 250 m2. Base A 107,74

Estado de ocupación: desocupados. Mejoras: no poseen. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaría a cargo de la doctora María C. Rossi de Saravia, en el juicio seguido contra Jaime Francisco Matorras Saravia, en Expte. Nº A-45.914/83. Señala: el 30% en el acto, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. A 68,-

e) 1 al 7-8-86

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 60812

R. s/c. Nº 3912

La doctora Marta Inés Maturana de Haddad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 3ª Nominación, en los autos: "Navarro, Angel Orlando, Guarda Judicial", Expte. A Nº 67.241/85, cita a Orlando Quesimo Navarro, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro

de los seis días de la última publicación. Publíquense edictos durante dos días. Salta, 9 de mayo de 1986. Dra. Marta Inés Maturana de Haddad, Juez.

Sin cargo

e) 7 y 8-8-86

O.P. Nº 60808

F. Nº 32262

El doctor Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2ª Nominación, Secretaria del doctor Pedro Edmundo Zelarayán (1), en los autos caratulados: "Bock de Soma, Mercedes Hortencia vs. Soma, Lorenzo René Eugenio - Divorcio", Expte. Nº A-61.917/85, y procede a intimar a que el señor Lorenzo René Eugenio Soma comparezca a estar a derecho dentro de los nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial en turno. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de dos (2) días. Salta, julio de 1986. Pedro Edmundo Zelarayán, Secretario.

Imp. A 4,00,-

e) 7 y 8-8-86

O. P. Nº 60799

F. Nº 32240

La doctora María Josefa Alzueta de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 1ª Nominación, en los autos: Macías, Hugo Rubén - Autorización Judicial, Expediente Nº A-66.221/85 de la ciudad de Salta, cita a doña Alicia Nelly Romano, casada en primeras nupcias con José Víctor Bornes, a fin de que tome conocimiento del trámite de la presente causa y comparezca a ejercer sus derechos dentro del término de 6 días que comenzarán a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que la represente. — Salta, 29 de julio de 1986. — Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

Imp. A 6,-

e) 6 al 8-8-86

Sección COMERCIAL

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 60809

F. Nº 32256

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I. - MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL

Según Expte. Nº 4490/85 del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Escritura número ciento sesenta y cinco - Modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales de Party Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; ante mí Luis Alberto Allena, Escribano Público Nacional, titular del Registro número trece; comparece, el señor Luis Alberto Party, argentino, Libreta de Enrolamiento número 7.254.117, casado en primeras nupcias con Graciela María Teresa Destéfani, domiciliado en esta ciudad en Avenida

Paraguay número dos mil setecientos, en su carácter de Presidente de la Razón Social Party Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria, lo que acredita con los siguientes documentos habilitantes: Uno) Con la Constitución de la Sociedad, efectuada el día treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y seis, otorgamiento de la personería jurídica y estatutos, lo cual consta en la escritura número trescientos trece del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis, autorizada por mí e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 218, asiento 5.596 del Libro 32 de Contratos Sociales, con fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y seis; habiéndose constituido la Sociedad por el término de noventa y nueve años a contar de la referida inscripción en el Registro Público de Comercio; Dos) Con el Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha veinte de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, de fojas 61 Libro de Actas número 1, por

medio de la cual se designan los cargos del Directorio, recayendo el de Presidente en el señor Luis Alberto Party y Tres) Con el Acta número veintinueve de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, de fojas 69 y siguientes del Libro de Actas número 1, que se transcribe íntegramente a continuación. Se agregó copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria referida en el punto dos, a la escritura noventa y uno de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, autorizada por mí.

"Acta Nº 29. Asamblea General Extraordinaria. En Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen en la sede social de Avenida Paraguay Nº 2.700, los señores Accionistas de Party Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria, cuya nómina consta el Folio 30 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Generales. Siendo las 15,00 horas con la presencia del Síndico Titular, C.P.N. Miguel Angel Jorge y bajo la presidencia del señor Luis Alberto Party, se dio comienzo a la reunión. Informó el señor Presidente que se encontraban presentes accionistas representando el ciento por ciento del capital social, por lo que la asamblea se encontraba en condiciones de sesionar con el carácter de unánime, por lo que declaró abierta la reunión. Puso en consideración el punto I del orden del día que dice: 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente, resolviéndose por unanimidad designar a tal efecto al señor Hugo Alberto Destéfanis y señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party. Seguidamente puso en consideración el Punto III del orden del Día que dice: 2º) Consideración de la modificación al Art. 5º del Estatuto Social, expresando los motivos que originaron la convocatoria a tal fin y dando lectura a un proyecto que se había preparado como nueva redacción. Hubo un cambio de ideas, usando de la palabra los accionistas presentes, durante el cual el señor Síndico expresó que no tenía objeciones que formular al respecto, tras lo cual se aprobó por unanimidad, fijar la siguiente redacción para el Art. 5º del Estatuto Social:

"ACCIONES". Art. 5º — Las acciones representativas del capital serán de valor nominal Un austral por acción, al portador o nominativas, endosables o nó, según se determine al emitirlos, pudiendo ser de las siguientes clases: a) Ordinarias con derecho a cinco votos por acción, denominadas Acciones Ordinarias clase "A"; b) Ordinarias con derecho a un voto por acción, denominadas Acciones Ordinarias clase "B"; c) preferidas sin derecho a voto, denominadas acciones preferidas. Estas últimas tendrán las siguientes características: a) dividendo fijo de hasta un dieciocho por ciento anual sobre su valor de integración, actualizado en su caso, acumulativo o nó, que se abonará preferentemente al dividendo de las acciones ordinarias, pudiéndoseles fijar también una participación adicional en las ganancias; b) prioridad en la devolución

del valor de integración, actualizado en su caso, para el supuesto de liquidación de la sociedad; c) rescatables en las fechas que se determine al emitirlos, mediante el pago de su valor de integración, actualizado en su caso, más los dividendos pendientes conforme a lo pactado; d) no tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del Art. 244 de la Ley 19.550, así como durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia; en tales casos gozarán de un voto. En el supuesto de que las condiciones de la Emisión contemplara la actualización de su valor de integración, la misma se calculará sobre la base de la variación que registre la cotización del dólar estadounidense tipo vendedor, del Banco de la Nación Argentina día del mes anterior al de la integración, respecto del último día del mes anterior al del pago de dividendos, devolución del valor en caso de liquidación o rescate. En caso de existir tipos de cambio múltiples, se tomará el del Banco de la Nación Argentina, a las fechas indicadas, que corresponda al mercado por el que deben cursarse las exportaciones de productos elaborados por la Sociedad, sin considerar variaciones por retenciones, reintegros, reembolsos o cualquier otro concepto que pudieran ser aplicables a dichas exportaciones. Las acciones son indivisibles y en el caso de condominio deberá unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Las acciones que se emitan se ajustarán a los requisitos establecidos en los Arts. 211 y 212 de la Ley 19550 y los títulos pueden representar una o más acciones". Asimismo se resolvió por unanimidad autorizar al señor Presidente y/o al señor C.P.N. Don Miguel Angel Jorge para que en forma individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y trámites que fuere menester para obtener la aprobación de los organismos competentes de la modificación resuelta, suscribiendo la documentación necesaria y quedando también autorizados a aceptar las modificaciones que fueran resultando de observaciones por parte de los organismos competentes. Seguidamente se pasó a considerar el punto III del Orden del Día que dice: "3º) Aceptación de las modificaciones de las características de las acciones, por parte de los actuales tenedores, en función de las modificaciones a introducir al estatuto social". El señor Presidente informó que las acciones actualmente en circulación son de tres clases: 1) Preferidas clase "A", por un total de 3.800 (tres mil ochocientas) acciones, que según el estatuto original gozan de preferencia en los dividendos del 10 (diez) por ciento anual sobre su valor nominal así como participación en los dividendos conjuntamente con las otras acciones; privilegio sobre el activo de la sociedad en caso de liquidación, con preferencia por sobre las acciones ordinarias y derecho a cinco (5) votos por acción. El titular actual de dichas acciones es el señor Luis Alberto Party. 2) Ordinarias clase "B"; por un total de 7.600 (siete mil seiscientas) acciones, con derecho a 5 (cinco) votos por acción. El titular actual de dichas acciones es el señor Luis Alberto Party. 3) Ordinarias clase "C", por un total

de 15.200 (quince mil doscientas) acciones con derecho a un (1) voto por acción. Los actuales titulares de dichas acciones son: el señor Luis Alberto Party, de 13.400 (trece mil cuatrocientas) acciones, la señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party, de 730 (setecientos treinta) acciones y el doctor Hugo Alberto Destéfanis de 1.070 (un mil setenta) acciones. Siguió expresando que atento a las disposiciones del Art. 250 de la Ley 19.550, habiéndose producido cambios en los derechos que corresponden a las acciones que integran el capital de la Sociedad, correspondía que los actuales titulares manifestaran su consentimiento a dichos cambios, a prestar en asamblea especial regida por las normas de la asamblea ordinaria. Dada la presencia del ciento por ciento del capital social, consideró que por razones de economía procedimental podía considerarse constituida dicha Asamblea Especial dentro de la que se estaba desarrollando, por lo cual proponía así hacerlo, previa fijación de los mecanismos de canje respectivos. La señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party propuso que se considerara su moción en el sentido de asignar acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, a los actuales tenedores de acciones en circulación, cualquiera fuera la clase de éstas. Por unanimidad se resolvió asignar a los actuales accionistas de la Sociedad, titulares de cualquier clase de acciones, nuevas acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, en canje de las actualmente en circulación, sujetándose dicha aprobación a la aceptación especial de los respectivos titulares según el Art. 250 de la ley 19.550. A continuación el señor Luis Alberto Party, en su carácter de único tenedor de Acciones Preferidas clase "A", expresó su aprobación al canje referido. Seguidamente el mismo señor Luis Alberto Party, en su carácter de único tenedor de Acciones Ordinarias clase "B" expresó su aprobación al canje referido. Finalmente el señor Luis Alberto Party, la señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party y el doctor Hugo Alberto Destéfanis, en atención a ser los únicos tenedores de la totalidad de Acciones Ordinarias clase "C" en circulación, aprobaron por unanimidad el canje referido. Con lo cual el capital de la Sociedad, integrado luego de la modificación estatutaria aprobada por acciones ordinarias clase "A", con derecho a 5 (cinco) votos por acción, se adjudicará mediante canje a realizar en la oportunidad que lo fije el Directorio, de la siguiente manera: al señor Luis Alberto Party 24.800 (veinticuatro mil ochocientas) acciones; a la señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party, 730 (setecientos treinta) acciones y al doctor Hugo Alberto Destéfanis, 1.070 (un mil setenta) acciones. Asimismo y teniendo en cuenta el valor de un (1) Austral asignado a cada acción, se aprobó por unanimidad encomendar al Directorio el estudio de las modificaciones a introducir al Estatuto Social a los fines de adecuarlo a la futura operatoria de la Sociedad y capitalizar los importes que estuvieran disponibles a tal fin del patrimonio social, convocando al efecto a Asamblea de Accionistas en el plazo de 4 (cuatro) meses a contar de la fecha de la Asamblea que se estaba realizando. No habiendo otros asuntos que tratar y

siendo las 18 horas, se da por finalizada la presente Asamblea General Extraordinaria. Hay cuatro firmas". Es copia fiel, doy fe. El compareciente señor Luis Alberto Party, por la representación convocada expresa, que viene por esta escritura pública a dejar establecida y efectuada la modificación del artículo quinto de los Estatutos Sociales de Party Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agropecuaria, Ganadera e Inmobiliaria, en la forma y detalle que da cuenta el acta número veintinueve de Asamblea General Extraordinaria de fecha cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, transcrita precedentemente y que en copia certificada agrego a esta escritura.

Leída y ratificada, la firma por ante mí, doy fe. Esta escritura queda redactada en cuatro sellados notariales números trescientos treinta y nueve mil sesenta, trescientos treinta y nueve mil sesenta y uno, trescientos treinta y nueve mil sesenta y dos y trescientos treinta y nueve mil sesenta y tres de la serie "A", y sigue a la que con el número anterior termina al folio número mil ochocientos veintidós, doy fe.

Firmado: Party S.A.C.I.M.A.G.I. Luis Alberto Party, Presidente - Luis Alberto Allena, Escribano, Titular Registro Nº 13 - Salta.

PARTY S.A.C.I.M.A.G.I. - Aumento de Capital - Modificación del Estatuto Social, según Expte. Nº 4738/86 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Comercial de Registro.

Acta Nº 31 - Asamblea General Extraordinaria - En Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Paraguay Nº 2700, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria, los Accionistas de Party Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria, cuya nómina figura en el Fº 32 del Libro "Registro de Asistencia a Asambleas" Nº 1, correspondiendo la totalidad del Capital Social. Siendo horas 19, con la presencia del Síndico Titular C.P.N. Miguel Angel Jorge y del Síndico Suplente Sergio Roberto Alvarado. El Presidente señor Luis Alberto Party declara abierta la reunión que sesionará bajo el carácter de asamblea unánime, poniendo a consideración el Punto I del Orden del Día que dice: 1º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta, conjuntamente con el señor Presidente, resolviéndose por unanimidad nominar a tal efecto a la señora Graciela María Teresa Destéfanis de Party y doctor Hugo Alberto Destéfanis. Seguidamente se pasó a tratar el segundo Punto del Orden del Día que dice: 2º) Consideración de modificaciones al articulado del Estatuto Social", informando al respecto el señor Presidente que la propuesta de modificación a considerar se origina en el hecho de que la Inspección General de Personas Jurídicas ha considerado que la actividad minera que desarrollará la Sociedad la encuadra en las normas del Art. 299 de la Ley 19.550 por lo que el Estatuto Social debe adaptarse a ese criterio. Asimismo resulta necesario contemplar el aumento del Capital Social para adecuarlo al nuevo nivel de actividad a encarar, todo lo cual ha llevado a proyectar un articulado en reemplazo del vigente, cuya consideración corresponde a

la Asamblea. Expresó asimismo que se habría respetado en el proyecto redactado la redacción del Art. 5º del Estatuto Social, que fuera resuelto por Asamblea Extraordinaria del cinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El señor Presidente dio lectura circunstanciada de todo el articulado del proyecto, que fue aprobado por unanimidad en general. Seguidamente se pasó a la consideración de cada artículo en particular, cambiándose ideas al respecto y denotándose la necesidad del aumento del Capital Social para encarar eficientemente las futuras actividades, así como la necesidad de la fijación de sindicatura colegiada atento a la inclusión de la Sociedad en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Finalmente, luego de la consideración, se resolvió por unanimidad aprobar las modificaciones al estatuto social, cuyo texto, incluyendo el Art. 5º con la redacción aprobada en Asamblea anterior es el siguiente: "Artículo 1º — La Sociedad se denomina Party Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Minera, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria y tiene su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta. El Directorio podrá establecer Agencias, Sucursales, Corresponsalías y domicilio especiales en cualquier lugar del país o del extranjero, asignándoseles capital o no y estableciendo para ello administración autónoma o nó. DURACION. Art. 2º — La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. 3º — La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: A) Comerciales: importación, exportación, compra, venta, permuta y representación, comisión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados derivados del caucho, productos químicos, herramientas y maquinarias de todo tipo, automotores en general, equipos, líneas, repuestos y accesorios de automotores y en general, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. A tal fin la Sociedad anónima podrá optar por nombres, títulos y subtítulos o determinaciones las distintas ramas o negocios constituidos o a constituirse. B) Industriales: fabricación, industrialización, elaboración de productos vinculados a las industrias minera, construcción, forestal, maderera, metalúrgica, química, de plásticos, de sintéticos, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. C) Minerías: importación y exportación de minerales, exploración y explotación de yacimientos minerales ubicados en cualquier punto de la República o del extranjero industrializando y/o comercializando el producto de dichos yacimientos, establecer plantas para el tratamiento, flotación, depuración, beneficio, etc., de minerales, y adquirir la titularidad de cateos, concesiones, etc., mediante el otorgamiento por parte de la autoridad competente y/o operaciones de compra, regalías, arriendos, sociedades, etc. D) Agrícolas: explotación directa e indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, agrícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terce-

ros, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todo tipo, plantaciones de todo tipo y clase y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignaciones y cualquier otra clase de operaciones relacionadas al rubro; E) Canaderas: explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo, mejoramiento de razas, formación de cabañas, tambos, estancias, potreros y la compra, venta, permuta, locación, depósito consignación y cualquier otra clase de operaciones relacionadas con el rubro; F) Inmobiliarias: compra-venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteos, parcelamientos, permutas, administración y toda clase de operaciones de renta inmobiliaria incluso hipotecas y su administración, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal, proceder a la construcción de toda suerte de inmuebles, adquisición y construcción de hoteles, residenciales y afines. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de ninguna clase, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido".

CAPITAL - Art. 4º — El Capital Social queda fijado en la suma de A 800.000 (ochocientos mil australes) representado por 800.000 acciones ordinarias clase "A", al portador, de valor nominal de un austral cada una, con derecho a cinco votos por acción, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. El capital social puede ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la asamblea sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo podrá delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. ACCIONES - Art. 5º — Las acciones representativas del capital serán de valor nominal un austral por acción, al portador o nominativas endosables o no, según se determine al emitirlas, pudiendo ser de las siguientes clases: a) ordinarias con derecho a cinco votos por acción, denominadas acciones ordinarias clase "A"; b) ordinarias con derecho a un voto por acción, denominadas acciones ordinarias, clase "B"; c) preferidas sin derecho a voto, denominadas acciones preferidas. Estas últimas tendrán las siguientes características: a) Sin dividendo fijo o con dividendo fijo hasta un dieciocho por ciento anual sobre su valor de integración, acumulativo o nó, que se abonará preferentemente al dividendo de las acciones ordinarias, pudiéndoseles fijar también una participación adicional en las ganancias; b) con o sin prioridad en la devolución del valor de integración, actualizado en su caso para el supuesto de liquidación de la sociedad; c) rescatables en las fechas que se determine al emitirlas, mediante el pago de su valor de integración, actualizado en su caso, más los dividendos pendientes conforme a lo pactado; d) no tendrán derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el cuarto párrafo del

artículo 244 de la Ley 19.550, así como durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia, en tales casos gozarán de un voto. En el supuesto de que las condiciones de la emisión contemplarán la actualización de su valor de integración, la misma se calculará según los mecanismos que se determinen al procederse a cada emisión. Las acciones son indivisibles y en el caso de condominio deberá unificarse la representación para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones sociales. Las acciones que se emitan se ajustarán a los requisitos establecidos en los artículos 211 y 212 de la Ley Nº 19.550 y los títulos pueden representar una o más acciones. Art. 6º — La mora en la integración de las acciones se produce por el vencimiento del plazo fijado y suspende automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en mora, pudiendo el Directorio disponer su venta en remate público, corriendo por cuenta del suscriptor moroso los gastos del remate y los intereses moratorios, sin perjuicio de su responsabilidad por los daños. El directorio podrá resolver que en caso de mora se produzca la caducidad de los derechos, la que producirá sus efectos previa intimación a integrar en un plazo no mayor de treinta días con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, podrá optarse por el cumplimiento del contrato de suscripción. Art. 7º — Los accionistas tendrán preferencia y derecho a acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, en las condiciones de artículos 194 y 196 de la Ley 19.550, salvo en caso de emisiones con destino especial en interés de la sociedad en las condiciones previstas en el artículo 197 de la misma norma legal. El derecho de preferencia se ejercerá en un plazo no inferior a treinta días contados desde la última publicación que, por tres días, se efectuará en el Boletín Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación general en toda la República, en este medio mientras esté incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. BONOS - Art. 8º — La Sociedad podrá emitir bonos de goce y de participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la Ley 19.550. DEBENTURES - Art. 9º — La sociedad podrá contraer empréstitos, en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables, con garantía flotante, común o especial, convertibles o no en acciones, de acuerdo con el régimen establecido en el Capítulo III, sección IX, de la Ley 19.550. DIRECCION Y ADMINISTRACION - Art. 10. — La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de seis, los que durarán en sus cargos tres ejercicios. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores son reelegibles y su designación revocable únicamente por la asamblea. Art. 11. — Los directores en su primera reunión deberán elegir un presidente y un vicepresidente, teniendo ellos indistintamente la representación legal de la Sociedad. Art. 12. — El directorio

funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate en las votaciones el presidente del directorio gozará de voto de decisión. El directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de los casos previstos en el artículo 267 de la Ley 19.550. Art. 13. — La asamblea determina la remuneración del directorio, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550. Art. 14. — Los directores deberán prestar una garantía consistente en A 200,00 (doscientos australes), la que se depositará en la caja de la sociedad o en un banco local a la orden de ésta, y subsistirá así hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resueltas conforme con lo dispuesto por los artículos 274 y 275 de la Ley 19.550. Art. 15. — El directorio tiene todas las facultades para administrar o disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y al artículo 9º del decreto-ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y ejecutar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. Art. 16. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente o al vicepresidente. ASAMBLEAS - Art. 17. — Las asambleas generales tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos incluidos en los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, según el caso, y se reunirán en la sede de la sociedad o en el lugar que corresponda a la jurisdicción del domicilio social. Art. 18. — Las asambleas serán convocadas por publicaciones durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos, y no más de treinta, en el diario de publicaciones legales y en uno de los diarios de mayor circulación general de la República y en este medio mientras esté incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Deberá mencionarse el carácter de la asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día y los recaudos especiales exigidos por el estatuto para la concurrencia de los accionistas. La asamblea en segunda convocatoria, por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho días de anticipación como mínimo. Las asambleas podrán ser convocadas simultáneamente en cuyo caso si la asamblea fuese citada para celebrarse el mismo día deberá serlo con un intervalo no inferior a una hora de la fijada para la primera. La asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Art. 19. — El derecho de los accionistas para asistir a las asambleas queda reglado por las disposicio-

nes contenidas en el artículo 238 de la Ley 19.550. Art. 20. — Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio o su reemplazante, y en su defecto, por la persona que designe la asamblea. Cuando la asamblea fuere convocada por el Juez o la autoridad de contralor será presidida por el funcionario que éstos designen. Art. 21. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto: FISCALIZACIÓN PRIVADA. - Art. 22. — Mientras la sociedad esté incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos titulares, designados por la asamblea de accionistas por el término de un ejercicio. La asamblea designará igual número de suplentes y por el mismo término, los que reemplazarán a los titulares en el orden de su elección. La comisión se constituirá con la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones deberán ser adoptadas por mayoría de miembros presentes; el síndico disidente tendrá los derechos, atribuciones y deberes del artículo 294 de la Ley 19.550. Llevará un libro de actas de sesiones debiendo firmarse las actas correspondientes por los presentes en la reunión. La renuncia de los síndicos será resuelta por la asamblea de accionistas. En el supuesto de que la Sociedad no estuviera incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550, la fiscalización privada está a cargo de un síndico designado por la asamblea de accionistas, la que igualmente elegirá un síndico suplente. Para su elección cada acción dará derecho en todos los casos a un solo voto. Durarán en sus cargos un ejercicio, permaneciendo en el mismo hasta ser reemplazados y pudiendo ser reelegidos. La asamblea fija la remuneración del o los síndicos. DOCUMENTACIÓN Y CONTABILIDAD - Art. 23. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de julio de cada año. A esta fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. Art. 24. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal; b) a retribución de directores y síndico; c) a dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su aprobación. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN - Art. 25. — La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550. Disuelta la Sociedad la liquidación estará a cargo del directorio, bajo la fiscalización del síndico y se reo-

lizará de acuerdo con las normas de los artículos 101 a 112 de la Ley 19.550".

Se trató seguidamente el punto tercero del orden del día, que textualmente dice: "3º - Emisión de acciones mediante capitalización de ajustes al Patrimonio y Reservas" informando el señor Presidente que habiéndose fijado el Capital Social en la suma de A 800.000 (australes ochocientos mil), correspondía considerar la emisión de acciones para integrar el mismo, para lo cual proponía la capitalización de los distintos ítems integrantes del Patrimonio Neto susceptibles de ello, según balance general practicado al 31 de julio de 1985 y luego de absorbido el quebranto resultante para dicho ejercicio. De tal manera, se contemplará asimismo la adecuación del valor del capital a la nueva denominación monetaria. La señora Graciela María Teresa Destéfani de Party propuso que se capitalizaran los siguientes conceptos resultantes del Balance General al 31 de julio de 1985: Ajuste del Capital por A 756.218,27; cincuenta por ciento de la "Reserva Revalúo Mineral", según lo admitido por el artículo 12 de la ley 22.095 A 32.897,96 y "Saldo Ley 19.742", identificado en el Balance como "Revalúo Ley 19.742 - Capitalizable", por A 10.883,74. De tal manera se totalizará una capitalización de A 799.999,97, que adicionado al monto de capital de A 0,03 completará el importe de A 800.000,- a que se refiere el artículo cuarto del estatuto aprobado. Se puso a consideración y se aprobó por unanimidad proceder a la emisión de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos por acción, por la suma de A 799.999,97 de manera de completar las fracciones originadas en el cambio de unidad monetaria y llegar así a la suma de A 800.000,- fijada en el estatuto social. Las acciones tendrán goce de dividendos a partir del 1º de agosto de 1985 y su integración se produce mediante la capitalización de los ajustes del capital que se detallan a continuación; según resulta del balance general al 31 de julio de 1985 de la sociedad y de la compensación que dé su resultado negativo por A 95.112,34 hiciera oportunamente la asamblea ordinaria de accionistas: Ajuste de Capital por A 756.218,27; Reserva Revalúo Mineral por A 32.897,96 y Revalúo Ley 19.742 - Capitalizable, por A 10.883,74, total A 799.999,97. Se resolvió asimismo por unanimidad proceder a la adjudicación del aumento de capital en base a las tenencias accionarias de los actuales accionistas, resultando las siguientes cifras: Luis Alberto Party, tenencia anterior equivalente a A 0,02, se le adjudica A 745.864,98, total de tenencia actual A 745.865, representativo de 745.865 acciones; Graciela María Teresa Destéfani de Party, tenencia anterior equivalente a A 0,005, se le adjudica A 21.954,995 total de tenencia actual A 21.955, representativo de 21.955 acciones y Hugo Alberto Destéfani, tenencia anterior equivalente a A 0,005, se le adjudica A 32.179,995, total de tenencia actual A 32.180, representativo de 32.180 acciones. Seguidamente se pasó a tratar el punto cuarto del orden del día que dice: "4º — Elección de los miembros de la comisión fiscalizadora". El señor Síndico Titular y el señor Síndico Suplente, presentes en la reunión, manifestaron su intención de dejar en li-

bertad de acción a la asamblea para fijar la elección de quienes integrarán la comisión fiscalizadora, para lo cual presentaban la renuncia a sus respectivos cargos. El señor Presidente agradeció la atención que tal actitud representaba, tras lo cual se resolvió aceptar dichas renunciaciones, dejando constancia de que ello era así al solo efecto de facilitar la constitución de la comisión fiscalizadora, tras lo cual se resolvió por unanimidad designar como integrantes de la misma, por un ejercicio, a los siguientes: Síndicos Titulares a C.P.N. Miguel Angel Jorge, Matrícula Nº 638, Abogado Sergio Rubén Alvarado, Matrícula Nº 503 y C.P.N. Norma Inés Torres Támer, Matrícula Nº 760; Síndicos Suplentes: C.P.N. Juan Miguel del Rosario Cardozo, Matrícula Nº 739, Abogado Armando Jorge Isasmendi, Matrícula Nº 214 y Abogado Juan Alberto Palacios, Matrícula Nº 11.

Finalmente se resolvió por unanimidad autorizar al señor Presidente y al C.P.N. Miguel Angel Jorge para que en forma individual o conjuntamente realicen todas las gestiones y trámites que fuera menester para obtener la aprobación por parte de los organismos competentes de la modificación resuelta, así como de todas las decisiones adoptadas que lo requirieran, así como para suscribir toda la documentación necesaria. También se los autorizó por unanimidad para que acepten las modificaciones que resultaran de observaciones que pudieran resultar los organismos competentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, siendo las veinte y treinta horas en que se labró la presente que es firmada en prueba de conformidad por todos los asistentes.

Luis Alberto Party - Hugo Alberto Destéfani - Miguel Angel Jorge - Graciela María Teresa Destéfani de Party.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria, 30 de julio de 1986. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juz. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 508,00,.

e) 7-8-86

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 60779

F. Nº 32238

TABACO SALTA

Cooperativa de Crédito, Vivienda y

Consumo Limitada

Convócase a los señores socios de Tabaco Salta Cooperativa de Crédito, Vivienda y Consumo Ltda., conforme a las disposiciones legales y estatutarias, a Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 25 de agosto de 1986, a horas 16, en el domicilio de la Cooperativa, Alvarado 941-Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Designación de dos señores socios para la firma, juntamente con el señor Presidente

y el señor Secretario, del Acta de la presente Asamblea.

3º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1985.

4º Renovación parcial del Consejo de Administración.

a) Elección de 5 (cinco) miembros titulares, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Sergio Rubén Ferroselle, Bernardo Gallo, Héctor Julio Ramos, Luis Salvador Livelli y Bartolomé López, por cumplimiento de mandato.

b) Elección de 2 (dos) miembros suplentes, por el término de 2 (dos) años, en reemplazo de los señores Mario Ricardo López y Felipe Ramón Villegas Pérez, por cumplimiento de mandato.

Art. 38. — El quórum de las Asambleas se forma con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin haberse obtenido quórum, las Asambleas sesionarán con el número de socios presentes.

NOTA: La documentación relacionada con la presente Convocatoria se encuentra a disposición de los señores asociados que deseen consultarla, a partir del día de la fecha.

Salta, agosto 4 de 1986

El Consejo de Administración

Imp. A 24,-

e) 5 al 7-8-86

O.P. Nº 60.765

F. Nº 32.203

COMPANIA AGRICOLA INDUSTRIAL

SALTEÑA S.A. - Finca Urundel

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 30 de agosto de 1986, a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en finca Urundel, Urundel, Provincia de Salta, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al vigésimo-séptimo ejercicio económico cerrado el 31/3/86. 2) Destino del resultado del ejercicio. 3) Retribución a los señores Directores y Síndicos. 4) Aprobación del revalúo contable Ley 19.742 del presente ejercicio y destino de su saldo. 5) Aprobación honorarios del Directorio Ley 20.468. 6) Aprobación gestión de los Señores Directores y Síndicos. 7) Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente. 8) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. "El Directorio". - Abel F. Nocetti presidente.

Imp. -A- 40,00

e) 4 al 8-8-86

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 60814 F. Nº 32269
SOCIEDAD SIRIO LIBANESA
ASOCIACION CIVIL

Tartagal (Sa) agosto 4 de 1986

Ref. As.: s/CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Distinguido consocio/a la Comisión Directiva de la entidad convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día domingo 29 de agosto de 1986 a horas 10,00 en su sede social, sita en Avenida J. B. Alberdi 129 de nuestra ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
- 2º Lectura y aprobación de memoria, balance general e inventario, estado de resultados e informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.
- 4º Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Pedro Zamar
Secretario

Jorge Yudi
Presidente

Imp. A 2,40,-

e) 7-8-86

O.P. Nº 60811 R. s/c. Nº 3911

Sociedad Cooperadora Escuela Nº 141
"General Manuel Belgrano"

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Sociedad Cooperadora de la Escuela Nº 141, "General Manuel Belgrano", convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 16 de agosto a horas 18, en el local escolar, 25 de Mayo Nº 147, de la ciudad de Metán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura de la memoria y balance 80/81 al 84/85.

3) Informe del órgano de fiscalización.

Zulema D. de Vázquez
Secretaria

Sonia V. de Ovejero
Presidenta

Sin cargo

e) 7-8-86

O.P. Nº 60810

F. Nº 32258

ASOCIACION COOPERADORA UNSa SEDE REGIONAL ORAN

De conformidad a lo establecido en el Art. 33, inciso d) del título IV del estatuto de la asociación, convócase a los señores socios y socias con derecho a voto a la asamblea general ordinaria convocada para el día 21 de agosto de 1986, a las 19, en la sede de la Asociación Cooperadora de la Universidad Nacional de Salta, sede regional Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Consideración de la memoria, balance general, cuadro de gastos y recursos al 31 de diciembre de 1985 e informe del órgano de fiscalización.
- 3) Renovación total del consejo directivo.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Víctor A. Sily
Secretario

Antonio Gerónimo
Presidente

Art. 46: Las asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Imp. A 2,40,-

e) 7-8-86

RECAUDACION

O.P. Nº 60817

Saldo anterior	A 15.016,28
Recaudación día 6-8-86	A 584,90
TOTAL	A 15.601,18